

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2025

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025) 57/2024 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de artículos 6, fracción VI, 9, fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 323 quáter, 444 bis, 494, del Código Civil Federal; 343 Ter 2 y 343 quáter, del Código Penal Federal, reformados y adicionados mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de enero de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA). PRIMERO. Es procedente, pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se reconoce la validez de los artículos 6, fracción VI, y 9, fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 323 quáter, 444 bis y 494 del Código Civil Federal y 343 Ter 2 y 343 quáter, en su porción normativa “y violencia a través de interpósita persona”, del Código Penal Federal, reformados y adicionados mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro. TERCERO. Se exhorta al Congreso de la Unión en los términos precisados en esta determinación. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
2.	(Listado por primera vez el 8 de septiembre de 2025) (Listado por segunda vez el 17 de septiembre de 2025) 34/2024 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Ayala, Estado de Morelos en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa de dicha entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 19 de julio de 2017, así como el Acuerdo de 27 de octubre de 2023 y la resolución de 15 de diciembre de 2023, dictados por la Tercera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA). PRIMERO. Se sobresee en la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
3.	(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025) 130/2022 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diversas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima, demandando la invalidez del Decreto Número 126, por el que se expide la Ley de Revocación de Mandato del mencionado Estado, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 12 de agosto de 2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA). PRIMERO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

4.	33/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025)</u> ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 50, 51 y 131, fracciones II, IV y VII de la Ley Número 230 de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de enero de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 50, párrafo último, 51 y 131, fracciones II, IV y VI, de la Ley Número 230 de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
5.	141/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2025)</u> ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del artículo 7, fracción V, de la Ley Número 833 Registral para el Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 17 de junio de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 7, fracción V, de la Ley Número 833 Registral para el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos respectivos al Congreso de dicho Estado. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
6.	43/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 3 de octubre de 2025)</u> CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guerrero, demandando la invalidez del artículo 116, inciso A), fracciones XXI, numeral 1, incisos g) y j), y XXXI, numeral 1, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, del mencionado Estado, para el ejercicio de 2025, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	EN LISTA

7.	(Listado por primera vez el 3 de octubre de 2025) 48/2025 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guerrero, demandando la invalidez de los artículos 34, inciso B), “Venta de Gas LP”, y 82, numeral 39, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo del mencionado Estado, para el ejercicio de 2025, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	EN LISTA
8.	(Listado por primera vez el 3 de octubre de 2025) 52/2025 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guerrero, demandando la invalidez de los artículos 61, numeral 31, y 65, numeral 56, de la Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón del mencionado Estado, para el ejercicio de 2025, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	EN LISTA
9.	(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2025) 65/2025 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre las entonces Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el impedimento 42/2024 y la contradicción de criterios 411/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA). Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. RAFAEL COELLO CETINA	EN LISTA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2025T21:02:08Z / 15/10/2025T15:02:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	58 2c 1c 8b fe 37 da 6a ae 30 df 6f 95 e9 d5 8e 39 5c ce 6c 2a d3 86 54 48 25 39 be 13 82 72 9d 35 87 d9 b6 46 63 b4 34 73 65 37 18 ce 2d 59 13 fc 02 09 c3 9e af 3c 4d 40 1c 9f 25 bd 59 02 e6 54 dd 34 af 39 8c 2c a8 66 ff 0f b8 89 80 c4 6d 43 b6 4f 46 84 ef 08 20 85 e8 66 4c b6 cf 7d 11 fa c6 33 9f 99 b7 07 ba 54 eb 6d f0 89 f9 ba b5 51 f4 5e c0 36 62 b3 e5 82 3c 67 f1 37 65 7e d3 f2 b5 02 45 12 40 68 c6 70 73 7e 6e da 2d 1e fb 3d bb a2 f0 ad 22 dd 2e 7f 2a da 96 5a d9 f2 2a 6b d0 fb 3d 9e f7 4c 98 60 8e 98 14 94 45 8e 3c c5 8c 51 da 21 eb 36 4b c3 81 5b 61 b6 97 0d eb 0e c3 11 21 70 d7 51 fc 77 24 eb 0a 83 87 98 bf e5 a9 65 00 83 8e 09 7f e3 c9 b5 eb 0b 6f fe 22 77 04 eb b1 e3 38 53 b0 e9 b1 a8 89 70 da 75 3e 81 6b 0e 61 f4 6e 90 f0 0c 10 a0 08 80 78 c2 37				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2025T21:02:08Z / 15/10/2025T15:02:08-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OCSP		636a6673636a6e0000000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2025T21:02:08Z / 15/10/2025T15:02:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	593922			
	Datos estampillados	919D46932944D8E21766AE369670A4946969F34D3BCA75618879887A3A6AA9793B5153			